

Al contestar refiérase  
al oficio N° **17937**

12 de diciembre de 2018  
**DFOE-SAF- 0655**

Señor  
Renato Alvarado Rivera  
Ministro  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**  
[correspondenciaministro@mag.go.cr](mailto:correspondenciaministro@mag.go.cr)  
[documentosministro@mag.go.cr](mailto:documentosministro@mag.go.cr)

Estimado señor:

**Asunto:** Solicitud de información sobre el papel que desempeña la rectoría dentro del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Con el propósito de complementar la auditoría que realiza esta Contraloría General sobre “La gobernanza del Sistema Nacional de Inversión Pública y la implementación de los principales componentes de dicho sistema”, mucho le agradeceré informar sobre lo siguiente:

1. Si el sector bajo su Rectoría, cuenta con un Plan Nacional Sectorial, que contenga las políticas y los planes de mediano y largo plazo de las instituciones que lo componen. En caso afirmativo indicar el decreto mediante el cual fue emitido y el lapso de tiempo que abarca.
2. Los criterios que se tienen en operación para priorizar los proyectos de inversión pública, indicando si los mismos se utilizaron para la definición de proyectos que se incorporaron en el nuevo Plan Nacional de Desarrollo y de Inversiones Públicas (PNDIP) 2019-2022. En caso contrario, detalle los criterios que se utilizaron para el PNDIP 2019-2022.
3. Los mecanismos de coordinación que existen entre esa Rectoría y la Unidad de Inversión Pública del Ministerio de Planificación Nacional y de Política Económica (MIDEPLAN), para el adecuado desarrollo de las funciones asociadas al SNIP. Asimismo, detallar las principales acciones de coordinación llevadas a cabo durante el período 2015 a 2018.
4. El Decreto Ejecutivo N° 37735-PLAN indica que en “*cada sector habrá una Secretaría Sectorial como órgano de apoyo y asesoría técnica de la o el Ministro Rector*”. Al respeto indicar

- a. Si el sector bajo su Rectoría, tiene formalmente constituida la Secretaría de Planificación Sectorial. En caso afirmativo, indicar: la fecha en que dicha Secretaría inició labores, con el detalle de la base jurídica que respalda la constitución de la misma.
  - b. Si durante el periodo 2015-2018 la mencionada Secretaría ha apoyado a esa Rectoría en el desarrollo de las funciones que le atribuye el SNIP. En caso afirmativo, detallar el tipo de apoyo que ha brindado.
  - c. Los mecanismos de coordinación existentes entre esa Rectoría y la Secretaría. En caso de que no se haya constituido dicha Secretaría, indicar si existe una unidad de apoyo. Para cualquiera de los dos casos favor detallar las principales acciones de coordinación realizadas en el periodo 2015 a 2018
5. En relación con las competencias y funciones de las rectorías que componen el SNIP, favor indicar si esa Rectoría:
- a. Recibe los proyectos de inversión que formulan las instituciones del sector, previo a la inscripción de los mismos en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP). En caso afirmativo, detalle el mecanismo de coordinación existente entre la rectoría y las instituciones.
  - b. Tiene un sistema de archivo con los antecedentes de los proyectos de inversión que las instituciones presentan ante ella, en el que además, se incluya la documentación que sustenta la revisión que se realiza a cada proyecto de inversión que le presentan las instituciones.
  - c. La Secretaría Sectorial o algún otro órgano que lo apoya, verifica que el contenido de los estudios de preinversión de los proyectos de inversión que le presentan las instituciones, se encuentre acorde con la metodología establecida por MIDEPLAN.
  - d. La Secretaría Sectorial u otro órgano que lo apoya, realiza el análisis de los proyectos de inversión que formulan las instituciones del sector, que le permite emitir un dictamen técnico del proyecto.
  - e. Ha recibido de la Unidad de Inversión Pública de MIDEPLAN, adicional a las metodologías y a las normas técnicas publicadas, directrices o alguna norma específica que defina los elementos básicos que debe analizar la Rectoría -con el apoyo de las Secretaría Sectorial-, para realizar el dictamen técnico que garantiza la viabilidad de los proyectos de inversión, o en su defecto cuenta con un procedimiento establecido por la Rectoría para la elaboración de dicho dictamen técnico.

- f. Considera que las normas, los procedimientos y las metodologías emitidos por MIDEPLAN han sido suficientes para la elaboración y emisión del dictamen técnico de los proyectos de inversión.
  - g. Ha diseñado herramientas adicionales para la elaboración del mencionado dictamen.
  - h. Emite el aval a cada proyecto de inversión previo a la incorporación del mismo al BPIP. En caso afirmativo indicar si todo aval que emite la rectoría se encuentra debidamente sustentado en una aprobación o dictamen técnico favorable del proyecto.
  - i. Solicita periódicamente a MIDEPLAN que capacite al personal que realiza el análisis y el dictamen técnico de los proyectos de inversión. Por favor remitir un detalle de la capacitación brindada al personal. Asimismo, indicar si el personal ha sido capacitado en formulación, evaluación y gestión de proyectos, incluyendo la capacitación impartida por un entidad distinta a MIDEPLAN.
  - j. En el dictamen técnico que emite, asegura que el proyecto cuenta con los estudios que sustenten que es socialmente rentable, sostenible y concordante con los lineamientos de política establecida por las autoridades correspondientes, por lo que, el cumplimiento de estos criterios logra sustentar su viabilidad.
  - k. Emitió el dictamen técnico favorable y el aval respectivos de los proyectos de inversión del sector que se incluyeron en el PNDIP 2019-2022?
  - l. Verifica que el programa de inversiones asociado a cada proyecto, se realizó de acuerdo con la metodología establecida por MIDEPLAN.
6. El artículo 25 del Decreto Ejecutivo N° 34694 indica que la Rectoría del sector debe verificar *“el contenido de los estudios de preinversión y el programa de inversiones de acuerdo a la metodología que establezca MIDEPLAN”* y por su parte la norma técnica 1.15 indica que corresponde a la UIP *“realizar la revisión y análisis del contenido de los documentos de preinversión de los proyectos presentados por las instituciones al BPIP, de acuerdo con lo establecido en la Guía metodológica general para la identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión pública y las presentes Normas Técnicas, Lineamientos y Procedimientos de Inversión Pública.”* Indicar si dichas revisiones corresponden al mismo proceso o existen diferencias entre ellas.
7. ¿La rectoría realiza acciones con el objetivo de promover e impulsar el financiamiento de los proyectos de inversión de su sector que cuentan con un dictamen técnico favorable y se encuentran registrados en el BPIP? En caso afirmativo, ejemplificar el tipo de acciones que lleva a cabo.

8. Detalle las acciones que realiza la rectoría con el propósito de fortalecer los procesos institucionales de formulación, seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión pública requeridos por el sector.
9. Detalle las acciones que conjuntamente los Ministros Rectores, MIDEPLAN y los Jerarcas Institucionales han realizado con el propósito de promover y mantener acciones de formación y actualización de recurso humano en la formulación y evaluación de proyectos que fomenten y favorezcan una cultura institucional y sectorial de inversión pública, según lo indica la Norma Técnica 1.34 emitida por MIDEPLAN

En virtud de la importancia de contar con la información solicitada, mucho le agradeceré suministrarla a más tardar el día 19 de diciembre próximo a los correos [contraloria.general@cgr.go.cr](mailto:contraloria.general@cgr.go.cr) y [gina.arroyo@cgr.go.cr](mailto:gina.arroyo@cgr.go.cr).

Atentamente,



Arnoldo Sanabria Villalobos  
**GERENTE DE ÁREA A.I.**  
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

BDB/GMA/mrmv

Ce: Expediente

G: 2017000087-1

P: 2018021172